

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-107S80801-001-14 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día treinta de Abril de dos mil catorce, se encuentran reunidas las personas en el Departamento Administrativo, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, CC. L.A.E. Lindbergh de Jesús Clemente Andrade, Jefe del Departamento Administrativo; C.P. Adrián Ill Casas Salazar, Jefe de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y la C.P. Blanca Estela Rendón Hernández, Jefa de la Oficina de Recursos Financieros, con la finalidad de Dictaminar Técnica y Económicamente en base a los documentos que se derivan del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, y de esta forma concluir cual es la mejor opción para prestar el servicio en concurso y emitir el fallo del procedimiento en cuestión, por lo que:

VISTO

Para dictamen técnico - económico las proposiciones presentadas por las licitantes: **GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ), QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA), LIMPIEZA DE XALAPA CENTRO (ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO) y DORA AGUILAR TORRES;** de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Licitación Simplificada No. LS-107S80801-001-14.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de limpieza para el edificio que ocupa las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres sito en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver., y en Calle 5 de Mayo, Esquina Ocampo, Planta Alta, Zona Centro, Veracruz, Ver., se lleva a cabo en virtud de ser un servicio necesario para el buen funcionamiento del Instituto, contándose para ello los Dictámenes de suficiencia presupuestal de los meses enero, febrero y marzo como se muestran en los oficios No. SSE/D-0570/2014 y No. SSE/D-0694/2014.

SEGUNDO.- Que mediante oficios No. IVM/DA/316/214, IVM/DA/314/214, IVM/DA/315/214 y IVM/DA/317/214 todos de fecha 15 de Abril del presente año se



invitaron a las proveedoras **GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ), QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA), LIMPIEZA DE XALAPA CENTRO (ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO) y DORA AGUILAR TORRES**, respectivamente, todas registradas en el padrón de proveedores de la SEFIPLAN, turnándose al Órgano Interno de Control la invitación y bases del procedimiento, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, el día 24 de Abril del presente año siendo las 18:30 horas, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de las personas miembros de la Comisión de Licitación; **CC. L.A.E. Lindbergh de Jesús Clemente Andrade**, Jefe del Departamento Administrativo; **C.P. Adrián III Casas Salazar**, Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Jefa de la Oficina de Recursos Financieros; **Mtra. Martha Patricia Colorado Martínez**, Subdirectora de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal; **Dra. Deyanira Pérez Hernández**, Subdirectora de la Promoción de la Igualdad del Instituto Veracruzano de las Mujeres; intervino el **Mtro. Roberto González Díaz**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave; por lo que se recibieron proposiciones de manera formal de tres proveedores de cuatro que fueron invitados, dejándose constancia de esa junta en el acta y su respectivo anexo, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto Veracruzano de las Mujeres, a través de su Departamento Administrativo y con fundamento en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 9, 26 fracc. II, 27 fracc. III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; artículo 186 Fracciones III y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 4 fracción II incisos a) y b) del Decreto que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.



SEGUNDO.- Que consta en el acta de la Junta de Presentaciones y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, encontrándose presentes las personas integrantes de la Comisión de la Licitación; así como el **Mtro. Roberto González Díaz**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaria de Gobierno, por lo que respecta a los proveedores invitados, se contó con la participación de **GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ)**, **QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA)**, **LIMPIEZA DE XALAPA CENTRO (ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO)** y **DORA AGUILAR TORRES**, optando todas ellas por enviar previamente sus sobres de proposiciones técnica y económica, por lo que para tal efecto se expidió el recibo correspondiente, los cuales como **Anexo 1** se agregaron a dicha acta para que surtieran los efectos legales procedentes. Recibiéndose de manera formal los sobres de proposiciones tanto técnica como económica de las mencionadas licitantes. Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres como consta en el **Anexo 2** de esa acta. Recibiéndose para evaluación cualitativa las propuestas de las licitantes: **GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ)**, **QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA)**, **LIMPIEZA DE XALAPA CENTRO (ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO)** y **DORA AGUILAR TORRES**, haciéndose constar en esta acta, la determinación de la Comisión de la Licitación de turnar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dichas propuestas para la evaluación y emisión del dictamen técnico respectivo. Acto seguido, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de las licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura a los precios unitarios ofertando para las partidas en concurso y demás documentación que las integran quedando registrados los precios en el **Anexo 3** de esa acta. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la comisión de licitación, licitante asistente y el representante del órgano interno de control.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de las licitantes **GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ)**, **QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA)**, **LIMPIEZA DE XALAPA CENTRO (ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO)** y **DORA AGUILAR TORRES**; fueron analizadas cualitativamente por personal del Departamento Administrativo en conjunto con la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales quienes emiten el presente



dictamen técnico, determinando y resultando que los licitantes que cumplen técnica y económicamente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, cumplen satisfactoriamente con el servicio requerido, conforme a las especificaciones y características solicitados en el Anexo Técnico de las presentes bases.

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las licitantes: GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ), QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA), LIMPIEZA DE XALAPA CENTRO (ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO) y DORA AGUILAR TORRES, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrieron las licitantes, quedando de la siguiente forma:

PROPOSICIONES TÉCNICAS:

- GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ): Cumple cuantitativamente con todos los documentos solicitados.
- QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA): Cumple cuantitativamente con todos los documentos solicitados.
- LIMPIEZA DE XALAPA CENTRO (ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO): Cumple cuantitativamente con todos los documentos solicitados
- DORA AGUILAR TORRES: Cumple cuantitativamente con todos los documentos solicitados.

QUINTO.- Que con base en los resolutivos que anteceden y a la valoración de las proposiciones económicas presentadas por las licitantes, la Comisión de Licitación determina adjudicar el contrato a la proveedora que presente el precio más bajo de acuerdo al siguiente cuadro:

Partida	Cantidad	Nombre de la empresa	Importe mensual I sin IVA	Importe mensual con IVA	Total durante la vigencia con IVA
1 y 2	servicio	GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ)	\$12,730.26	\$14,767.10	\$118,136.81



1 y 2	servicio	QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA	\$13,327. 00	\$15,459.33	\$123,674.69
1 y 2	servicio	LIMPIEZA DE XALAPA CENTRO (ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO)	\$13,289. 47	\$15,415.79	\$123,326.10
1 y 2	Servicio	DORA AGUILAR TORRES	\$14,258. 20	\$16,539.51	\$132,316.10

- **GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ):** Cumple cuantitativamente con todos los documentos solicitados.
- **QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA):** Cumple cuantitativamente con todos los documentos solicitados.
- **LIMPIEZA DE XALAPA CENTRO (ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO):** Cumple cuantitativamente con todos los documentos solicitados.
- **DORA AGUILAR TORRES:** Cumple cuantitativamente con todos los documentos solicitados.

Seguidamente se procedió al análisis y confrontación de las proposiciones económicas presentadas por las licitantes que cumplieron técnicamente, resolviendo la comisión de licitación que la adjudicación del servicio de limpieza, se resolviera a favor de la licitante **GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ)**, por cumplir con las especificaciones y demás características que se establecen en el anexo técnico de las presentes bases, y presentar la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. Quedando como segunda opción de adjudicación para el servicio en concurso, la propuesta presentada por **QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA)**, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con el fundamento legal citado en el considerando primero del presente documento y demás disposiciones legales aplicables, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las licitantes: **GRUPO**



SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ), QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA), LIMPIEZA DE XALAPA CENTRO (ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO) y DORA AGUILAR TORRES, conforme al análisis efectuado en el considerando cuarto, en donde se determina que las licitantes cumplen satisfactoriamente con el servicio requerido, conforme a las especificaciones y características del servicio que se establecen en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDO.- Que conforme al considerando cuarto, al resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio de limpieza, a favor de la licitante **GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ)**, por un monto total de **\$118,136.81** (Ciento dieciocho mil ciento treinta y seis Pesos 81/100 M.N.) cantidad que incluye el importe del Impuesto al Valor Agregado, durante la vigencia que se señala en la base segunda fracción I) de las bases de licitación, toda vez que cumple cabalmente con las condiciones establecidas en el anexo técnico de las bases de licitación, y presentar la propuesta solvente más baja y satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- En términos de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala como segunda opción de adjudicación para la prestación del servicio de limpieza, la propuesta presentada por **QUASAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (MARÍA ELENA GRAJALES VILLA)**.

CUARTO.- Apercíbase a **GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ)**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo a las 10:00 horas del día **1 de Mayo del 2014**, en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el 2º piso del edificio con domicilio en la Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver., debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de las licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Notifíquese el presente fallo a las licitantes y al Órgano Interno de Control.



Así lo dictaminan los integrantes de la Comisión de Licitación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con motivo del procedimiento de Licitación Simplificada No. **LS-107S80801-001-14** relativo a la contratación del Servicio de Limpieza y Adquisición de Material de Limpieza para las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por el Instituto Veracruzano de las Mujeres

**L.A.E. Lindbergh de Jesús Clemente
Andrade, Jefe del Departamento
Administrativo**

**C.P. Adrián III Casas Salazar, Jefe
de la Oficina de Recursos Materiales
y Servicios Generales**

**C.P. Blanca Estela Rendón
Hernández,
Jefa de la Oficina de Recursos
Financieros**